

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 028 06 NOV 2014
de 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1)- Que de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 313, numeral 3, corresponde al Concejo Municipal: “3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*”.

2)- Que el numeral tercero de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral tercero del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que son atribuciones del Concejo las siguientes: “3. *Reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del concejo*”.

3)- Que el Acuerdo N° 057 de 2013, que estableció en su artículo primero: “Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2014 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2014, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley.

Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 parágrafo 4 en los siguientes casos:

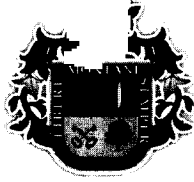
- Contratación de empréstitos
- Contratos que comprometan vigencias futuras
- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
- Enajenación de activos y cuotas partes
- Concesiones
- Las demás que determine la Ley”.

4)- Que mediante Acuerdo Municipal N° 012 de mayo 23 de 2014 se concedieron facultades al ejecutivo municipal para la contratación de empréstitos para la entidad territorial.

5)- Que se requiere sean otorgadas facultades para pignorar las rentas de Industria y Comercio, Impuesto Predial y Avisos y Tableros, como garantía en la contratación de los empréstitos necesarios que se celebren con las entidades financieras en virtud de la autorización otorgada por la Corporación mediante Acuerdo Municipal N° 012 de mayo 23 de 2014

6)- Que es atribución del Concejo Municipal conceder la autorización señalada, conforme la normatividad vigente aplicable.

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
Fecha: 06 NOV 2014
Hora: 11:15 am
Revisión: Luz Amparo
Nº. de Documento:



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 028 06 NOV 2014
de 20

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para pignorar las rentas de Industria y Comercio, Impuesto Predial y Avisos y Tableros, como garantía única en los empréstitos necesarios que se celebren con entidades financieras. Esta pignoración solo se podrá garantizar los empréstitos autorizados por el Concejo Municipal sin que excedan la capacidad de endeudamiento del Municipio, teniendo en cuenta la Ley 358 de 1997 y la Ley 1483 de 2011.

La facultad otorgada será por término de un año.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga al primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce (2014).

El Presidente,


CHRISTIAN NIÑO RUIZ

El Secretario General,

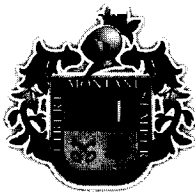

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

La Autora,


CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

El Ponente,


JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
Honorable Concejal



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 028 06 NOV 2014
de 20

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **028** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CHRISTIAN NIÑO RUIZ

El Secretario General,


FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

06 NOV 2014


ACUERDO No.

028

DE 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 053 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA".

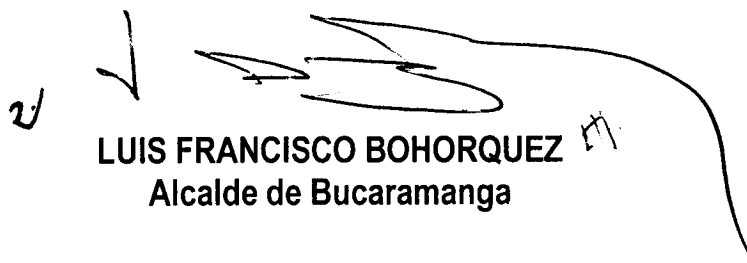
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2014.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2014.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **028** de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2014.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga